

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotiltic, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de marzo de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTILTIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 13 de mayo de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Zapotiltic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3118/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 02 de junio de 2014, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

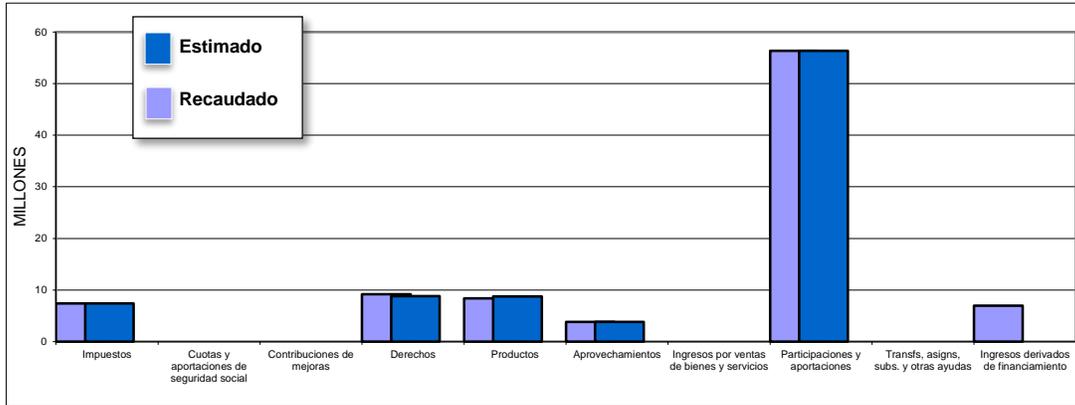
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

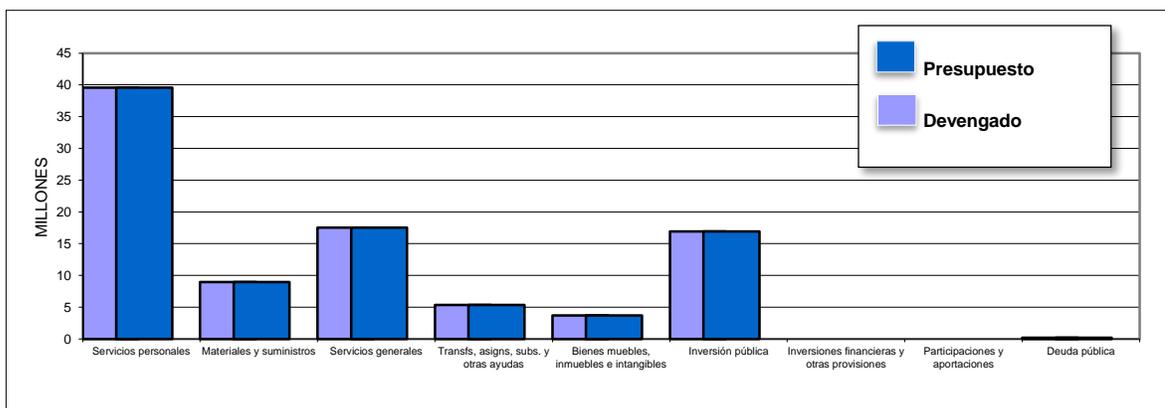
### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,426,161	7,426,163	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,203,985	8,803,553	96%
5	Productos	8,367,489	8,767,925	105%
6	Aprovechamientos	3,850,760	3,850,760	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	56,372,570	56,372,565	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	6,947,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>92,167,965</b>	<b>85,220,966</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	39,560,289	39,560,286	100%
2000	Materiales y suministros	8,961,579	8,961,581	100%
3000	Servicios generales	17,499,318	17,523,224	100%
4000	Transfs. asigns. subs. y otras ayudas	5,331,371	5,331,371	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,712,415	3,712,415	100%
6000	Inversión pública	16,912,181	16,912,181	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	190,812	190,812	100%
<b>Total</b>		<b>92,167,965</b>	<b>92,191,870</b>	



Fuente: modificación de presupuesto presentada por el municipio con oficio S/N de fecha 06/05/2014 y cuenta pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 107 días de retraso.
- b. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y que cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- c. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- e. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- f. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Asesoría jurídica en materia administrativa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de

Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; asimismo, se demuestran los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios al proporcionar copia certificada de la cédula profesional, que lo acredita para ejercer la profesión de Abogado; finalmente, presentan la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos debidamente firmados por el profesionista contratado, demostrando de esta forma que el prestador de servicios cumplió con sus obligaciones a favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2112-000-007.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO Y JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Canje de vales de despensa, apoyo mensual de becas a estudiantes de la población y a empleados de la presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueban los egresos en estudio; aunado a lo anterior, remiten el oficio firmado por el Jefe de Educación Pública Municipal, en el que señala cuáles fueron los criterios tomados por el ayuntamiento para la entrega de vales de despensa del Programa Estímulos a la Educación, adjuntando las solicitudes de apoyo para nivel de primaria, secundaria y preparatoria del municipio; así mismo, remiten los escritos signados por los Directores de las escuelas, mediante los cuales solicitan el apoyo para alumnos destacados que carecen de recursos económicos, con la finalidad de que continúen con sus estudios, a la que anexan la relación de alumnos que se verían beneficiados con el apoyo, las constancias de estudios, boletas de evaluación y cartillas de educación básica; asimismo, para acreditar la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios, presentan las relaciones de pago de becas a estudiantes de varios planteles educativos, anexando los estudios socioeconómicos realizados a las familias de cada uno de los alumnos para acreditar el cumplimiento de los requisitos y criterios para el otorgamiento de la beca o apoyo; por último, adjuntan copia certificada de la totalidad de los comprobantes fiscales y órdenes de pago, documentos mediante los cuales se comprueba el total del gasto observado por concepto de apoyo de becas otorgadas a estudiantes.

Por lo que respecta a la entrega de vales de despensa a empleados del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, en permuta de horas extras laboradas, se presentaron los escritos signados por los Directores de diversas áreas del municipio, mediante los cuales solicitan el pago en especie de las horas extras laboradas por el personal a su cargo; así mismo, adjuntan la relación firmada por los empleados y cantidades que recibieron como pago, así como copia certificada de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral y los nombramientos de cada uno de ellos, documentos mediante los cuales se

demuestra la entrega y recepción de los vales de despensa, así como la relación laboral entre el ente auditado y los beneficiados con el pago; finalmente, remiten copia certificada de la totalidad de los comprobantes fiscales y órdenes de pago por concepto apoyo de becas otorgadas a estudiantes y canje de vales otorgados a empleados del ayuntamiento por concepto de horas extras, evidencias documentales mediante las cuales se comprueba el total del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1212-000-007.- FOLIO: VARIOS.- MES: FEBRERO JUNIO, JULIO Y DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Canje de vales de despensa, apoyo mensual de becas a estudiantes de la población y a empleados de la presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueban los egresos en estudio; aunado a lo anterior, remiten el oficio firmado por el Jefe de Educación Pública Municipal, en el que señala cuáles fueron los criterios tomados por el ayuntamiento para la entrega de vales de despensa del Programa Estímulos a la Educación, adjuntando las solicitudes de apoyo para nivel de primaria, secundaria y preparatoria del municipio; así mismo, remiten los escritos signados por los Directores de las escuelas, mediante los cuales solicitan el apoyo para alumnos destacados que carecen de recursos económicos, con la finalidad de que continúen con sus estudios, a la que anexan la relación de alumnos que se verían beneficiados con el apoyo, las constancias de estudios, boletas de evaluación y cartillas de educación básica; asimismo, para acreditar la recepción del apoyo por parte de los beneficiarios, presentan las relaciones de pago de becas a estudiantes de varios planteles educativos, anexando los estudios socioeconómicos realizados a las familias de cada uno de los alumnos para acreditar el cumplimiento de los requisitos y criterios para el otorgamiento de la beca o apoyo.

Por lo que respecta a la entrega de vales de despensa a empleados del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, en permuta de horas extras laboradas, se presentaron los escritos signados por los Directores de diversas áreas del municipio, mediante los cuales solicitan el pago en especie de las horas extras laboradas por el personal a su cargo; así mismo, adjuntan los oficios firmados por el Director de Recursos Humanos del ente auditado, dentro del cual manifiesta las razones del pago en especie, así como los importes de vales de despensa entregados a cada área del ayuntamiento, a los que anexan la relación firmada por los empleados y cantidades que recibieron como pago, así como copia certificada de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral y los nombramientos de cada uno de ellos, documentos mediante los cuales se demuestra la entrega y recepción de los vales de despensa, así como la relación laboral entre el ente auditado y los beneficiados con el pago; finalmente, remiten copia certificada de la totalidad de los comprobantes fiscales y órdenes de pago por

concepto apoyo de becas otorgadas a estudiantes y canje de vales otorgados a empleados del ayuntamiento por concepto de horas extras, evidencias documentales mediante las cuales se comprueba el total del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-000.- FOLIO No. 1100.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de "Arrendamiento de local para el estacionamiento de vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de arrendamiento, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes; y finalmente, adjuntan copia certificada de varias exposiciones fotográficas donde se observan vehículos estacionados dentro del inmueble arrendado, los cuales portan un tarjetón de usuarios del estacionamiento para empleados del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, acreditando de esta forma que el inmueble materia de la presente observación se utiliza como estacionamiento para los empleados del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5111-300-000.- FOLIO No. 221.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago de sueldo de agentes y delegados municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la nómina de los agentes y delegados municipales con la totalidad de firmas por las percepciones recibidas, anexando copia certificada de las credenciales para votar, documentos mediante los cuales se acredita que los agentes y delegados municipales recibieron de conformidad el pago de su sueldo con el total de percepciones que les correspondían; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-000.- FOLIO: 449.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Pago de convenio de uso de terreno que ocupa la glorieta en la entrada a esta población"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del

mismo modo, presentan el escrito firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Zapotiltic, por medio del cual manifiestan que el vendedor es el titular de las parcelas dentro de ese ejido; así mismo, adjuntan el contrato de cesión de derechos agrarios y parcelarios celebrado entre el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Zapotiltic, Jalisco, así como el vendedor en su calidad de ejidatario y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, a través de sus representantes, dentro del cual se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para ceder libre de gravamen o limitación de dominio, los derechos agrarios y parcelarios; aunado a lo anterior, remiten el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, dentro del cual se encuentra el alta en el patrimonio público del municipio la glorieta de la carretera Zapotiltic-El Rincón, documento mediante el cual se acredita la posesión jurídica del inmueble, formalizada ante las autoridades competentes ejidales, demostrando que se realizaron los procedimientos legales necesarios para acreditar la transmisión y posesión de derechos para el uso y disfrute del bien inmueble; finalmente, presentan la copia certificada del croquis técnico de localización de la glorieta junto con la impresión de varias exposiciones fotográficas de la misma y el oficio firmado por el Síndico Municipal, mediante el cual aclara y justifica la construcción de la glorieta de la carretera Zapotiltic-El Rincón; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1231-000-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Compra de terreno rústico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, presentan copia certificada de la escritura pública pasada ante la fe del Notario, respecto al contrato de compraventa del predio rústico, anexando copia certificada de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble a favor del Municipio de Zapotiltic, Jalisco; aunado a lo anterior, el inventario de bienes inmuebles, donde se encuentra dado de alta el inmueble motivo de la compraventa, anexando copia certificada de exposiciones fotográficas del inmueble; y finalmente, presentan el avalúo para transmisión de dominio con croquis esquemático y reporte fotográfico emitido por especialista en la materia, documento mediante el cual se acredita que el pago realizado por la transmisión de la propiedad fue conforme al valor real del inmueble; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1122-100-028.- FOLIO No. 1127.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Programa financiero de obra y

mejoramiento de la vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, remiten el convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal, celebrado entre la Asociación Civil a través de su representante legal y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, junto con el programa financiero de participación de grupos comunitarios, dentro del cual se desprenden las bases y objetivos para la participación en el programa; del mismo modo, presentan el informe de actividades de la asociación civil, anexando las fichas técnicas simplificadas de los materiales adquiridos dentro del programa de financiamiento de obra pública y mejoramiento de vivienda, emitidas por la encargada del programa, así como los recibos de material, debidamente firmados por los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5135-700-102.- FOLIO No. 1442.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Reparación de un equipo de bombeo sumergible”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; asimismo, remiten la bitácora de servicio de reparación respecto al equipo de bombeo sumergible, anexando la memoria fotográfica de los trabajos de reparación y rectificación del equipo de bombeo sumergible, documentos mediante los cuales se acredita la realización de los trabajos de reparación del equipo en comento por parte de la persona moral a la que se le realizó el pago; finalmente, adjuntan el inventario de bienes muebles, en el que se registra el equipo de bombeo sumergible de 150 HP, con el cual se acredita que el equipo de bombeo se encuentra debidamente incorporado en el patrimonio público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.- 10.- CUENTA CONTABLE: 5127-100-000.- FOLIO No. 36.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago de viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita el reintegro de los recursos, ya que remitieron el recibo oficial de ingresos junto con la ficha de depósito correspondiente al concepto observado, con lo cual se acredita que el ente auditado realizó las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5234-900-101.- FOLIO No. 772 AL 1371.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron las órdenes de pago por concepto de “Aportación al Comité de Feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento dentro de la cual se autoriza la conformación del Comité de Feria Zapotiltic; anexando también, copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el estado de actividades del Comité de la Feria de Zapotiltic, dentro del cual se reflejan los ingresos y egresos detallados, junto con el concentrado de recibos de los egresos y el concentrado de recibos oficiales de ingresos; aunado a lo anterior, adjuntan copia certificada de los documentos que comprueban y que soportan cada uno de los ingresos y egresos reflejados en el estado de actividades del Comité de Feria Zapotiltic, consistentes en recibos oficiales de ingresos expedidos por el comité referido, así como de las órdenes de pago-recibo, pólizas de cheques, facturas, recibos con identificaciones oficiales, notas de venta y tickets de venta; finalmente, presentan el programa de la Feria de Zapotiltic y exposiciones fotográficas, documentos mediante los cuales se acredita la realización de la Feria de Zapotiltic; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-000.- FOLIO No. 836.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Aportación municipal al Programa Escuela de Calidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las solicitudes de apoyo de las escuelas que forman parte del Programa Escuelas de Calidad, anexando la credencial para votar de los representantes de los planteles educativos, documentos mediante los cuales se acredita que existen las peticiones de las escuelas que quieren formar parte del programa, para recibir el apoyo económico para una mejora en la calidad de la educación; asimismo, remiten copia certificada del Diario Oficial dentro del cual se encuentra el acuerdo que emite las reglas de operación del Programa Escuelas de Calidad, documento mediante el cual se dictan los términos y condiciones para establecer los criterios que se llevarán a cabo para el otorgamiento de recursos a las escuelas beneficiadas; del mismo modo, anexan copia certificada de las cartas compromisos de los planteles educativos que forman parte del programa referido, dentro de las cuales especifican que reciben el apoyo por parte del municipio de Zapotiltic, Jalisco; finalmente, presentan los programas anuales de trabajo de cada una de las escuelas inscritas al programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1122-100-014.- FOLIO No. 1037.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Recibimiento Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita el reintegro de los recursos, ya que remitieron el recibo oficial de ingresos junto con la ficha de depósito correspondiente al concepto observado, con lo cual se acredita que el ente auditado realizó las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1381 y 1446.- FOLIO No. 1381 Y 1446.- MES: ABRIL y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago de cesión de derechos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, presentan el escrito firmado por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Zapotiltic, por medio del cual manifiestan que el vendedor es el titular de las parcelas dentro de ese ejido; así mismo, adjuntan el contrato de cesión de derechos agrarios y parcelarios celebrado entre el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Zapotiltic, Jalisco, así como el vendedor en su calidad de ejidatario y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, a través de sus representantes, dentro del cual se desprenden los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para ceder libre de gravamen o limitación de dominio, los derechos agrarios y parcelarios; aunado a lo anterior, remiten el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, dentro del cual se encuentra el alta en el patrimonio público del municipio la glorieta de la carretera Zapotiltic-El Rincón, documento mediante el cual se acredita la posesión jurídica del inmueble, formalizada ante las autoridades competentes ejidales, demostrando que se realizaron los procedimientos legales necesarios para acreditar la transmisión y posesión de derechos para el uso y disfrute del bien inmueble; finalmente, presentan la copia certificada del croquis técnico de localización de la glorieta junto con la impresión de varias exposiciones fotográficas de la misma y el oficio firmado por el Síndico Municipal, mediante el cual aclara y justifica la construcción de la glorieta de la carretera Zapotiltic-El Rincón; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5132-100-000.- FOLIO No. 7 Y 1371.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Segundo anticipo y

liquidación de renta de invernadero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza el egreso en estudio; del mismo modo, remiten el contrato de arrendamiento, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar, para arrendar el invernadero para el cultivo de árboles para la reforestación del municipio; asimismo, remiten el oficio emitido por el Director del Departamento de Ecología en el cual aclara y justifica los motivos por las cuales se decidió arrendar el inmueble que se utiliza como invernadero, así como los resultados obtenidos con la creación del mismo, para lo cual anexa las listas del padrón de árboles para reforestación del Departamento de Promoción Agropecuaria del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, dentro de las cuales se observan los nombres de las personas que acudieron por árboles, el domicilio de los mismos, la cantidad de árboles otorgados, la fecha de entrega y la firma de recibido, así como la impresión de varias exposiciones fotográficas del invernadero; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2111-000-007.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JUNIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheque por concepto de “Retención a personal de confianza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita el reintegro de los recursos, ya que remitieron el recibo oficial de ingresos junto con la ficha de depósito correspondiente al concepto observado, con lo cual se acredita que el ente auditado realizó las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-000.- FOLIO No. 06.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de abogados para defensa administrativa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar para formular demandas, contestaciones y representación ante instancias administrativas y judiciales; asimismo, se demuestran los conocimientos técnicos especializados del prestador de servicios, tal y como se desprende de la copia certificada de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita para ejercer la profesión de Abogado; finalmente, presentan el informe de actividades junto con las evidencias documentales que acreditan la realización de los trabajos

contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-000.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO No. 135.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Elaboración de un retablo tallado en madera, instalado en la planta alta de la presidencia municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el egreso en estudio; del mismo modo, remiten el contrato de prestación de servicios profesionales, del cual se desprenden dentro de sus cláusulas, los términos y condiciones de modo, tiempo y lugar; asimismo, adjuntan el inventario de bienes muebles del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, en donde se observa el alta de un cuadro de Benito Juárez en alto relieve en madera, documento mediante el cual se acredita que el bien se encuentra dado de alta y forma parte del patrimonio público municipal del ente auditado; finalmente, presentan el escrito signado por el Escultor, en el cual informa la realización y entrega de la obra, anexando la impresión de varias exposiciones fotográficas del cuadro en alto relieve en madera con la imagen de Benito Juárez, el cual se encuentra en la sala de cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Zapotiltic, Jalisco; documentos mediante los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, demostrando de esta forma que el prestador de servicios efectuó los trabajos pactados entre las partes dentro del contrato celebrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado con huellas de rodamiento en concreto hidráulico en la calle Niños Héroes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro por concepto de diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, con el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN HUESCALAPA, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea de conducción de agua potable en Huescalapa, segunda etapa,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el reintegro por concepto de diferencias volumétricas detectadas con motivo de la verificación física de la obra, con el cual acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de restituir los recursos al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

### **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.